



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022 -2015-P-CSJHA-PJ

Huacho, 08 de Enero de 2015

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO:

Documentos de fecha 03.10.14 y 14.11.14; y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante documento de fecha 03.10.14, el servidor PAUL ERNESTO CHIHUAN CARBAJAL, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N° 341-2014-P-CSJHA-PJ, que resuelve rotar al apelante de la Sala Mixta al Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaura, asimismo mediante documento de fecha 14.11.14 desiste su pretensión en razón que mediante Resolución Administrativa N° 385-2014-P-CSJHA/PJ la presidencia resuelve dejar sin efecto la rotación del servidor.

Segundo.- Que, teniendo en cuenta lo descrito en el anterior considerando, y lo regulado por el inciso 186.) del artículo 186¹ de la Ley N° 27444, de Procedimiento Administrativo General se ha producido la sustracción de la materia, en ese sentido carece de objeto continuar con el procedimiento que implica el Recurso impugnativo formulado en razón al desistimiento del apelante.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las correspondientes facultades conferidas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO el procedimiento derivado del Recurso de apelación, interpuesto por el servidor Paul Ernesto Chihuan Carbajal contra la Resolución Administrativa N° 341-2014-P-CSJHA-PJ, emitido por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la apelante, de la Oficina de Administración de esta Corte Superior y de los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. JORGE B. CALDERÓN CASTILLO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PODER JUDICIAL

¹ "Fin del Procedimiento (...)186.1 Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el inciso 4) del artículo 188, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable. (...)"